



"Trabajando por una nación sin corrupción"

INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE BIENES MUEBLES EN ABANDONO, EN DESUSO, INSERVIBLES, DETERIORADOS, OBSOLETOS Y SIN NINGUNA UTILIDAD, PRACTICADA A LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA MERCANTE (DGMM)

INFORME E' N° 004-2016-FBN

PERIODO COMPRENDIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

TEGUCIGALPA, MDC, 2016





"Trabajando por una nación sin corrupción"

**INVESTIGACIÓN ESPECIAL SOBRE BIENES MUEBLES EN ABANDONO, EN
DESUSO, INSERVIBLES, DETERIORADOS, OBSOLETOS Y SIN NINGUNA
UTILIDAD, PRACTICADA A LA DIRECCION GENERAL DE LA MARINA
MERCANTE (DGMM)**

PERIODO COMPRENDIDO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015

INFORME E N° 004-2016-FBN

TEGUCIGALPA, MDC, 2016

"Trabajando por una nación sin corrupción"



WWW.TSC.GOB.HN

Tegucigalpa, MDC., 21 de noviembre de 2016

N° 4796/2016- Presidência

Abogado

Roberto Enrique Cardona

Director General

Dirección General de la Marina Mercante (DGMM)

Su Despacho

Señor Director:

Adjunto encontrará el Informe **E'N° 004-2016-FBN**, de la Investigación Especial sobre los bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad propiedad de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), practicada al periodo al 31 de diciembre de 2015.

La Investigación Especial se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 (numeral 7), 38 (numeral 4), 42 (numeral 1) y 67, de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículos 72 y 73 (numeral 1) de su Reglamento y en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2016.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones, no se encontraron hechos que originen ningún tipo de responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe, contribuirán a la implementación y aplicación para mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio. En atención a lo anterior le solicito, respetuosamente, presentar para ser aprobadas, dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de este oficio, lo siguiente:

1. Un Plan de Acción con un período (plazo) fijo para ejecutar cada recomendación del Informe;
2. Las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Miguel Ángel Mejía Espinoza
Magistrado Presidente

CONTENIDO

PÁGINA

CARTA DE ENVÍO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS	1
B. OBJETIVOS	1
C. ALCANCE	1-2
D. METODOLOGIA	2

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES	3
--------------	---

CAPÍTULO III

RESULTADO DE LA INVESTIGACION	4-6
-------------------------------	-----

CAPÍTULO IV

CONCLUSIONES	7
--------------	---

ANEXOS

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS

El presente Informe es producto de la Investigación Especial realizada sobre los bienes muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad propiedad de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), en el ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5, 7, 37 (numeral 7), 38 (numeral 4) 42 (numeral 1) y 67 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y Artículo 72 y 73 (numeral 1) de su Reglamento; y en cumplimiento a las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables al año 2016.

B. OBJETIVOS

Objetivos Generales

Verificar que todas las Entidades del Sector Público hayan realizado el descargo definitivo de bienes muebles en condición de abandono, desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad, por transferencia, donación, subasta o destrucción en cumplimiento a las disposiciones legales aplicables.

Objetivos Específicos

1. Verificar la documentación de los bienes muebles inspeccionados que mediante dictamen técnico y/o Actas de descargo certifiquen que están en abandono, desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad.
2. Establecer los tipos de responsabilidad si los hubiere, sobre la Investigación Especial realizada en concepto de los bienes muebles que no justifiquen su abandono, desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad.

C. ALCANCE

El examen comprendió la verificación del Mobiliario y Equipo de Oficina y los Vehículos de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) que se encontraban en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad, desglosados de la manera siguiente.

1. MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

Relojes biométricos para control de personal, computadoras, teclados para computadora, sillas giratoria rodante y monitor para pc, impresora multifuncional; siendo estos **35 Unidades**, lo que asciende a un total de **CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L.127, 865.14)**.

2. VEHÍCULOS

Una (1) Motocicleta en mal estado, que hace un total de **VEINTIOCHO MIL CIEN LEMPIRAS (L.28, 100.00)**, este monto es de acuerdo al registro del inventario general.

Sumando un total de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L.155,965.14)**, verificándose e inspeccionándose in situ, una motocicleta, mobiliario y equipo de oficina lo que equivale a un **100%**.

D. METODOLOGÍA:

Para llevar a cabo la Investigación Especial sobre los Bienes Muebles en abandono, en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin ninguna utilidad, se realizaron las siguientes actividades:

- 1) Revisión, comprensión y cotejamiento de la documentación proporcionada por el Departamento de Bienes de la DGMM como ser: Inventario General de Bienes Muebles, ingresos y registros en el Sub-Sistema de Bienes en SIAFI.
- 2) Verificación e inspección ínsitu de los bienes
- 3) Verificación física, mediante conteo de bienes.
- 4) Inspección ocular en campo
- 5) Levantamiento de Acta de inspección
- 6) Toma de evidencia fotográfica

CAPÍTULO II

ANTECEDENTES

La regulación al comercio marítimo inicialmente se dio en el Código de Comercio de 1880, más tarde en el de 1898 y por último en el Código de 1940. Durante la Segunda Guerra Mundial, nace la modalidad de “Registro Abierto” en la que es posible el abanderamiento a naves que no pertenecen a hondureños y que no navegan en aguas territoriales del País. El 3 de marzo de 1943 Se promulgó la primera Ley Orgánica de la Marina Mercante Nacional, creándose la división de Naves Mercantes, adscrita al Ministerio de Guerra, Marina y Aviación. Patente de Navegación Década 1930, Ley de 1994.

Objetivos de calidad de la DGMM:

- a) Implementar y mejorar el Sistema de Gestión de Calidad en base a la norma ISO 9001 con el fin de alcanzar la certificación en el primer trimestre del 2014

- b) Garantizar al usuario marítimo una adecuada formación y titulación apegada a las regulaciones nacionales y al convenio STCW.

La Investigación Especial en referencia, se realizó al cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA) año 2016 del Departamento de Fiscalización de Bienes Nacionales, dependiente de la Dirección de Fiscalización del Tribunal Superior de Cuentas y en observancia al marco legal que rige el registro, control y administración de los bienes del Estado de Honduras.

CAPÍTULO III

RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN ESPECIAL

Se realizó la verificación e inspección in situ del mobiliario y equipo de oficina en base al Inventario General, proporcionado por Bienes Nacionales de la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM) y acta de inspección, se comprobó la existencia de 35 unidades de mobiliario y equipo de oficina, que están en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin prestar ninguna utilidad, por un costo en libros de **CIENTO VEINTE Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 14/100 (L.127, 865.14)**, de los cuales 30 son computadoras de escritorio con su respectivo teclado y monitor, los 5 restantes corresponde a Relojes Biométricos para control de personal, sillas ejecutivas y secretariales, etc. **(Ver Anexo 1)**

Asimismo se contactó la existencia de una (1) motocicleta, que según valor de inventario asciende a un total de **VEINTIOCHO MIL CIEN LEMPIRAS (L.28, 100.00)** se encuentra en mal estado motor (fundido) desde hace 7 meses en el estacionamiento del sótano de la Dirección General de la Marina Mercante en la ciudad de Tegucigalpa, sin embargo según orden de trabajo de fecha 16 de febrero de 2016, emitida por taller Seven ubicado en el Barrio Villa Adela, calle principal tercera avenida frente transportes la Blanquita Express Comayagüela, indica que su costo de reparación asciende a **DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS LEMPIRAS (L. 18,300.00) (Ver Anexo 3)**, es importante mencionar que al hacer el análisis del costo beneficio de dicha reparación sale más caro repararla que comprar una nueva.

Según Memorándum N° 63/2016, de fecha 19 de julio del año en curso, enviada por el Analista Programador de la DGMM, establece que el equipo de cómputo ya cumplió con su vida útil y no tiene reparación. **(Ver Anexo 2)**

Ejemplo:

Motocicleta, Marca Suzuki, Color Roja, chasis TS1852163483, Motor TS1852125416, Año 1995, Modelo DT-171, Placa: MN-1716.



Mobiliario y Equipo de Oficina; ubicados en la bodega de la Marina Mercante.





CONCLUSIÓN

Como resultado de la Investigación Especial sobre Bienes Muebles en desuso, inservibles, deteriorados, obsoletos y sin prestar ninguna utilidad, practicado a la Dirección General de la Marina Mercante (DGMM), período comprendido al 31 de diciembre de 2015, no encontraron hechos de importancia que den origen a la formulación de responsabilidad.

RECOMENDACIÓN No. 1

Al Director General de la Marina Mercante (DGMM)

Al Jefe de Administración

Al Encargado de Bienes

Realizar el descargo definitivo de los bienes muebles que están en desuso, inservible, deteriorado, obsoleto y sin prestar ninguna utilidad; por destrucción, transferencia, donación o subasta; procediendo de conformidad con lo establecido en la Ley de La Dirección Nacional de Bienes del Estado, su Reglamento y lo dispuesto en las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos, aplicables y evitar el detrimento de los mismos.

Tegucigalpa, MDC, 21 de noviembre de 2016.

Mario Arturo Flores Maradiaga

Jefe de equipo

Luís Alfredo Colindres Moncada

Jefe Depto. Fiscalización Bienes Nacionales

Dulce María Almanzor Mendoza

Directora de Fiscalización